



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001-31-03-022-2018-00244-00
Demandante:	DORALBA ARROYAVE RUIZ
Demandado:	FLOR MARIA HERNANDEZ OSPINA
Asunto:	Conocimiento
Auto de S N°:	548V (401) 2

Se incorpora al plenario, la constancia del diligenciamiento del oficio N° 509 del 24 de septiembre 2020 por parte de la Oficina de Apoyo a los Juzgados de Ejecución Civiles del Circuito.

De otro lado, se incorpora y pone en conocimiento de las partes para los fines legales que consideren pertinentes, la respuesta al oficio N° 509 arribada por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Medellín, mediante el cual informan que en el proceso 002 2018 107, no existen dineros de remanentes, toda vez que el mismo se encuentra en trámite de apelación, ante el Tribunal Superior de Medellín, por lo cual no se ha tomado ninguna decisión de fondo respecto de los bienes objeto de cautela al interior del mencionado proceso.

NOTIFIQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**219a15a60093ba74aaf548155bad8a22adf975b7e322d2684aa3a
aa1ae79c296**

Documento generado en 04/03/2021 11:56:33 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**